

# Informe final Máster Universitario en Análisis Económico del Derecho 4311974

Fecha del informe: 25 de Mayo de 2016

# RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

# DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4311974
Denominación Título:	Máster Universitario en Análisis Económico del Derecho
Universidad responsable:	Universidad Complutense de Madrid
Universidades participantes:	
Centro en el que se imparte:	Instituto Universitario Ortega y Gasset
Nº de créditos:	240
Idioma:	Español
Modalidad:	

# MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente del Pleno:	Federico Morán Abad
Experto externo:	Ubaldo Cuesta Cambra
Vocal estudiante:	
Presidente Comité Artes y Humanidades:	Manuel González Morales
Presidente Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente Comité Ciencias de la Salud:	Francisco Javier Castillo García
Presidente Comité Ciencias Sociales y Jurídicas: Eduardo García Jiménez	
Presidente Comité Ingeniería y Arquitectura:	Joao Rocha
Secretario:	Concha Serrano Alcaide

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 2934/2015, de 23 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación en el año 2016 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación* de la acreditación de títulos oficiales de *Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

## **VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO**

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el dossier de acreditación y el Plan de Mejora presentado por la universidad o, en su caso, las modificaciones que debe asumir, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la

acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

Sin embargo, este título está sometido a un especial seguimiento: la universidad, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de efecto de renovación de acreditación (resolución del consejo de Universidades) que aparece en el RUCT, remitirá un informe con las evidencias que justifiquen el cumplimiento del Plan de Mejora o de haber asumido las modificaciones indicadas, lo que será evaluado por la Fundación. En caso de que, tras el seguimiento de la implantación de dicho Plan, no se cumpla con lo que en él se especifica, la Fundación informará al Consejo de Universidades. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

# **CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS**

# DIMENSIÓN 1. La gestión del título

# Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO Y SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

# **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:**

La implantación del plan de estudios y la organización del programa guardan en general coherencia con lo previsto en la memoria verificada.

No obstante, el título no cuenta con mecanismos formales de coordinación docente: no hay constancia de que se realicen reuniones de coordinación, ni de su contenido o conclusiones de las mismas. El funcionamiento de la coordinación está basado en un sistema personalista y depende del voluntarismo de los profesores. No hay una estructura, responsabilidades y procedimientos de coordinación. Esto hecho impide afirmar que exista una adecuada asignación de la carga de trabajo y de la planificación docente.

Los criterios de admisión justifican que los estudiantes tienen el perfil de ingreso adecuado para iniciar y proseguir los estudios que se ofrecen. Además, se respeta el número de plazas ofertadas.

#### Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

# **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:**

No se ofrece información objetiva y suficiente sobre las características del programa y las guías docentes no están publicadas. Por otro lado, la institución no hace públicos los procesos del Sistema de Garantía Interna de Calidad, ni del procedimiento de quejas y reclamaciones ni de cualquier otro proceso de calidad de la titulación.

# Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

# **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:**

El SGIC está implantado pero se observa que el procedimiento para la realización de encuestas es inadecuado. Los de recogida de información de estudiantes y profesorado son solo parciales y no se detalla el índice de participación en las encuestas. No hay constancia de que se estén llevando un análisis de los indicadores y los oportunos planes de mejora. No se llevan a cabo encuestas a egresados y/o empleadores.

La Comisión de Garantía de Calidad que existió un curso (actualmente no existe) no incluía a representantes de los estudiantes. Se aportaron evidencias deficientes (actas) en las que era notorio que no funcionaba de acuerdo a lo establecido en el SGIC (no había reuniones periódicas).

# **DIMENSIÓN 2. Recursos**

# Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTUI O Y FL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

#### **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:**

El personal académico que imparte el título es de número suficiente y de cualificación excelente. Destaca el elevado porcentaje del profesorado con título de Doctor. Su gran experiencia y calidad docente e investigadora es sobradamente conocida en el ámbito jurídico y económico.

# Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

#### **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:**

Los servicios de orientación académica y profesional y de apoyo proporcionados directamente por el personal relacionado con el Máster y el Instituto Ortega y Gasset son bien valorados por los estudiantes, aunque se ha constatado durante las audiencias que los estudiantes tienen dificultades para acceder a los servicios ofrecidos por la Universidad Complutense de Madrid.

Los recursos materiales del Centro en donde se imparte la docencia y servicios son insuficientes para el desarrollo satisfactorio de la titulación pues las salas son pequeñas y no están acomodadas a las necesidades de los alumnos: iluminación, puntos eléctricos, mobiliario, accesibilidad para personas con movilidad reducida y uso de equipos informáticos no obsoletos.

# **DIMENSIÓN 3. Resultados**

# Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

# **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:**

Las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados por los profesores, en general permiten la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos en el mínimo nivel necesario. Se ha detectado que el nivel de aprendizaje del grupo se ralentiza debido a desniveles de conocimientos previos de los estudiantes. Este problema habría que resolverlo incorporando actividades formativas de carácter tutorial a los estudiantes que tengan esa necesidad. Los profesores dicen que utilizan medios telemáticos para la comunicación con los estudiantes (un pen drive que se hace circular entre los alumnos, correo electrónico, repositorios de información en la nube, otros campus virtuales que no son los que pone el Instituto a disposición del título...) lo que resulta confuso para los estudiantes al no haber un sistema homogéneo de comunicación en la titulación.

# Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

# **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:**

Los resultados de los indicadores de la titulación son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título. Los índices de rendimiento también son satisfactorios. Aunque los estudiantes y profesores han mostrado satisfacción por el título, es necesario mejorar la medición de la satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés. Lo que hasta ahora se ha hecho en cuanto a recogida de datos en encuestas es poco riguroso y escaso (no

recoge los mínimos requisitos para poder ser consideradas encuestas fiables).

El Centro no dispone de estudios de inserción laboral, ni de indicadores al respecto.

#### **PUNTOS FUERTES Y BUENAS PRÁCTICAS:**

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

1.- Cabe destacar la experiencia investigadora y calidad docente del profesorado de la titulación.

#### **RECOMENDACIONES:**

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- 1.- Se recomienda incorporar actividades formativas de carácter tutorial a los estudiantes que tengan necesidad por falta de conocimientos previos para evitar que el aprendizaje del grupo se ralentice.
- 2.- Se recomienda utilizar el Campus Virtual del propio Máster de manera uniforme para todas las asignaturas.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

1.- Se recomienda establecer mecanismos que permitan mejorar la medición de la satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés.

## **MODIFICACIONES NECESARIAS:**

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

1.- Se debe establecer un proceso de coordinación adecuado y que esté documentado con evidencias.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

- 1.- Se deben publicar las guías docentes.
- 2.- Se debe ofrecer información sobre el enlace a un buzón de quejas y reclamaciones, sobre los procesos de verificación y seguimiento, sobre aulas y calendarios de exámenes y sobre la organización, composición y funciones del SGIC.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

- 1.- Se debe establecer una Comisión de Garantía de Calidad con indicación de su organización, funcionamiento, composición, etc.
- 2.- Se deben establecer procedimientos para la recogida de datos de satisfacción de estudiantes y profesorado.
- 3.- Se deben analizar los datos y establecer, conforme a ellos, los planes de mejora del título.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

1.- Se deben mejorar y actualizar los recursos materiales puesto a disposición de la titulación.

# ANÁLISIS DEL PLAN DE MEJORA:

El Comité considera que el plan de mejora propuesto por la Universidad es realista y concreto lo que permite garantizar los criterios del presente informe respecto a lo establecido en los mismos como modificaciones necesarias.

En Madrid, a 25 de Mayo de 2016

Fdo.: Federico Morán Abad

El Presidente del Comité de Evaluación y Acreditación